

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo;

Que el 27 de noviembre de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que es un compromiso del Gobierno Federal propiciar la transparencia en la gestión pública y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados por sus autoridades y participar en la elaboración de regulaciones, fortalecer el estado de derecho, incrementar la seguridad jurídica de los particulares e instrumentar medidas de mejora regulatoria y simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante aquél, y

Que como resultado de una labor de revisión y actualización de los formatos y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual ordena que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el contenido del formato indicado en el punto 1 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme al anexo del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el contenido del formato indicado en el punto 5 de la fracción II del artículo 1o. del Acuerdo citado en el artículo primero de este ordenamiento, conforme al anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los formatos modificados por este Acuerdo, seguirán siendo recibidos por las unidades administrativas competentes por un periodo de 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 1 de junio de 2005.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.

IV	DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO																																	
17) Indicar el nombre del (los) producto(s) que exportará al amparo del programa de maquila y uso, o el tipo de servicio:																																		

18) Descripción detallada del proceso productivo objeto de la solicitud del Programa (anexar en escrito libre):																																		

19) Capacidad de producción instalada por turno de 8 horas por cada producto: _____																																		
20) Capacidad de producción a utilizar por cada producto:																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fracción Arancelaria</th> <th style="width: 40%;">Descripción del Producto</th> <th style="width: 20%;">Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)</th> <th style="width: 20%;">Capacidad Utilizada %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>							Fracción Arancelaria	Descripción del Producto	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %																								
Fracción Arancelaria	Descripción del Producto	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %																															
21) Describir el tipo de servicios que realizará a los productos de exportación:																																		

22) Empresa con la que celebra contrato de maquila: _____																																		
23) Señalar fecha y periodo de vigencia del mismo: _____																																		
24) Domicilio de la empresa contratante:																																		

Teléfono: _____ Fax:* _____ Correo Electrónico: _____																																		
25) Países a los que exporta el o los productos: _____																																		
V	DATOS DE LA OPERACION																																	
26) Valor en miles de pesos de las materias primas y empaques nacionales que se utilizarán en el programa (anual): _____																																		
27) Valor en miles de pesos de las materias primas y empaques extranjeros que se utilizarán en el programa (anual): _____																																		
28) Monto en miles de pesos del valor agregado nacional generado en el país (anual): _____																																		
29) Valor en miles de pesos de las exportaciones (anual): _____																																		
30) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia con la modalidad del programa:																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Año</th> <th style="width: 15%;">Ventas Totales (A)</th> <th style="width: 15%;">Tipo de Cambio (pesos X dólar)</th> <th style="width: 15%;">Ventas Totales (B)</th> <th style="width: 10%;">Exportación (C)</th> <th style="width: 10%;">Importación (D)</th> <th style="width: 35%;">% de participación de la exportación en las ventas totales (C/B)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Miles de pesos</td> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Miles de dólares</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Año actual</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Próximo año</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Año	Ventas Totales (A)	Tipo de Cambio (pesos X dólar)	Ventas Totales (B)	Exportación (C)	Importación (D)	% de participación de la exportación en las ventas totales (C/B)		Miles de pesos		Miles de dólares				Año actual							Próximo año						
Año	Ventas Totales (A)	Tipo de Cambio (pesos X dólar)	Ventas Totales (B)	Exportación (C)	Importación (D)	% de participación de la exportación en las ventas totales (C/B)																												
	Miles de pesos		Miles de dólares																															
Año actual																																		
Próximo año																																		

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (Industria Maquiladora), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo o servicios, de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada en el programa MAQUILA.EXE, que puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: www.economia.gob.mx o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando cuatro discos magnéticos de 3.5" de alta densidad, en los que será grabado. La solicitud deberá presentarse en diskette y acompañarse de una impresión en original y copia.
- En el caso de que la Secretaría requiera información complementaria a las solicitudes de Programa Nuevo o Ampliación, el solicitante deberá presentarla en los plazos establecidos indicando el número de folio al que corresponde la solicitud en el campo de "Desahogo de Prevención Al Folio".
- En el caso de Ampliación de Programa, la solicitud también podrá realizarse vía internet en la siguiente dirección: www.economia.gob.mx, sin presentación de diskette e impresión en las oficinas, con excepción de los productos señalados en el Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías. Para tal efecto, las empresas deberán contar con la Clave Empresarial de Acceso al Sistema de Información de Trámite (CAESIT), que otorga la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la clasificación arancelaria de exportación y descripción correspondiente a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE); así como, para cada uno de éstos, la clasificación arancelaria y descripción de los bienes a importar que le corresponden, de acuerdo a la TIGIE.
- Anexos 2 y 3: En estos anexos se listarán los bienes a importar que correspondan, anotando la clasificación arancelaria y descripción, de acuerdo a la TIGIE, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- Anexo 4: Importación temporal de bienes para su compostura o retabajo y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los productos fabricados y exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su compostura o retabajo y posterior retorno al extranjero, anotando la clasificación arancelaria y descripción de los bienes de acuerdo a la TIGIE.
- NOTA: En todos los casos de Anexos, la descripción de bienes de importación y productos de exportación, se deberá señalar los bienes o productos que realmente importará o exportará la empresa al amparo de la fracción arancelaria de que se trate. En ningún caso se deberá anotar descripciones del bien o producto en inglés o con el nombre comercial. Para las fracciones genéricas, se deberá anotar "Los demás" y la descripción a la que corresponde el bien o producto.
- La solicitud de Ampliación de Programa aplica para nuevas importaciones de bienes; nuevos productos de exportación con sus respectivas importaciones; y actividades de servicios con sus respectivas importaciones para llevarlos a cabo.
- En el caso de solicitud de Programa de Maquila de Servicios o Ampliación de Programa para actividades de servicios, deberá indicarse el tipo de servicio que corresponda al listado que publique la SE mediante Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Razón social, domicilio fiscal, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Las empresas que deseen obtener simultáneamente el registro de Programa de Promoción Sectorial, deberán llenar los datos que se señalan en el punto 37 del presente formato. Se señalará el sector al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto mencionado. En los sectores que tengan incisos se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso (por ejemplo, para el inciso a) del sector XIX, se deberá escribir: XIXa). Para las mercancías a producir, se señalará por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de la TIGIE conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Beneficios específicos:

- Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa de operación de maquila de exportación, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación, por lo que:
 - I. Tendrán autorizadas todas las fracciones arancelarias para la importación temporal de las mercancías requeridas para realizar sus procesos productivos, sin necesidad de tramitar ante la Secretaría ampliación de programa.
 - II. Se les exime del cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, salvo lo dispuesto en el artículo 3., fracciones I y II del mismo, en cuyo caso, las empresas certificadas que cuenten con programa podrán sujetarse a los casos de excepción previstos en la fracción II de que se trata.
 - III. Se les exime del cumplimiento del artículo Cuarto del Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicio.
 - IV. Únicamente deberán reportar a la Secretaría los datos relativos al valor de las ventas totales y al valor de las exportaciones, en el informe anual de las operaciones de comercio exterior.

Trámite al que corresponde la forma: Aprobación de programa de maquila de exportación
Aprobación de programa de maquila de exportación para productos sensibles
Ampliación de programa de maquila de exportación

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa de operación de maquila de exportación, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-003-A, SE-03-003-B, SE-03-004, SE-03-005-A, SE-03-005 B, SE-03-005-C.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 20-VII-2004

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 19-VIII-2004

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (D.O.F. 1-VI-1998) y Reformas (D.O.F. 13-XI-1998, 30-X-2000, 31-XII-2000, 12-V-2003 y 13-X-2003)

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías (D.O.F. 30-X-2003)

Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicio (D.O.F. 8-VIII-03)

Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación (D.O.F. -V-2005)

Documentos anexos:**Aprobación de Programa Nuevo:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y modificaciones a la misma (copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud (original y copia).
- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) de la persona moral (copia).
- Contrato de maquila debidamente protocolizado ante fedatario público, mismo que deberá especificar la descripción de los productos de exportación objeto de la operación de maquila (original y copia).
- Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo o servicio objeto de la solicitud del programa.
- Carta de conformidad de la(s) empresa(s) que realizarán el proceso de submaquila donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente (original).

Programa en la modalidad de Maquiladora Controladora de Empresas, deberá presentar adicionalmente:

- Actas de asamblea de accionistas, en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora y las controladas (original y copia).
- Los asientos certificados del libro de registro de accionistas (copia).
- La documentación indicada en el artículo 6o. del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación en los términos del presente formato.
- Los contratos de maquila que cada sociedad controlada tenga celebrado con la sociedad controladora o un contrato de maquila en el que deberán establecerse las obligaciones contraídas tanto por la sociedad controladora como por las sociedades controladas en relación con los objetivos del programa solicitado, debidamente protocolizado ante notario (original y copia).
- La autorización como empresa certificada otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).

En el caso de:

Solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en la fracción I del Anexo I del *Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, exclusivamente cuando se destinen a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la TIGIE, y

Solicitar la importación temporal de mercancías de la industria azucarera, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y clasificadas en las subpartidas 17.01, 17.02, 18.06 y 21.06, siempre y cuando estén incluidas en la fracción II del Anexo I del *Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, presentar adicionalmente:

- Dictamen emitido por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que certifique:
 - (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
 - (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
 - (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
 - (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización.

Ampliación de Programa:

- **Para bienes que se importen para retornar en el mismo estado que son autorizados como productos de exportación y correspondan a la actividad productiva registrada por la empresa en su programa:** Escrito libre anexo a su solicitud de ampliación, en el que manifieste que los productos a importar se retornarán al extranjero, que se adquirirán para subsanar la falta de producción de los bienes de que se trate y que no rebasan el 49 por ciento del valor en dólares de los Estados Unidos de América, de las exportaciones realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

- **Para bienes que sean utilizados con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan al amparo del programa:** Escrito libre anexo a su solicitud de ampliación, en el que manifieste que los bienes con fines promocionales tienen un valor menor a los productos que acompañan.

En caso de solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 del *Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, presentar anexo a su solicitud:

I. Un escrito en formato libre donde especifique:

- a) Denominación o razón social de la empresa;
- b) Número de programa autorizado;
- c) Datos de la mercancía a importar:

(i) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.

(ii) Volumen máximo a importar en el semestre.

(iii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.

d) Datos del producto de exportación que se elaborará con las mercancías a que se refiere la fracción I inciso c) de este artículo, cumpliendo para tales efectos con la siguiente información:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. La opción elegida de conformidad con este numeral, deberá de ser consistente con la unidad de medida utilizada en la lista de materiales por producto.

Lista de materiales por producto: deberá contener, conforme a los sistemas de costeo interno de la empresa, los materiales que se incorporan en la producción de cada unidad de mercancía de exportación. La lista de materiales deberá incluir lo siguiente:

- Datos de cada material utilizado en la producción del producto, conforme al catálogo de materiales a que se refiere la fracción I inciso c) subinciso (i) del presente artículo.
- Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida elegida en la fracción I inciso c) subinciso (i) del presente artículo, utilizado en la producción del producto, indicando el porcentaje de mermas.

Porcentaje estimado de desperdicios: por cada tipo de mercancía que se genera en el proceso productivo de cada producto de exportación, y

e) Descripción del proceso productivo que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada. Asimismo, se deberá indicar la rotación de inventarios y el tiempo promedio que las mercancías a importar permanecerían en el territorio nacional.

II. Anexar al escrito:

- a)** Reporte de un auditor externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certifique:
 - (i)** La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
 - (ii)** Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
 - (iii)** Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
 - (iv)** Productos que elabora y sus marcas de comercialización.
- b)** Para el caso de las mercancías listadas en la fracción I del artículo 4 del presente Acuerdo, adicionalmente la documentación que compruebe que el promovente se encuentra dentro del Sistema Tipo de Inspección Federal (TIF), su capacidad instalada de refrigeración y, en su caso, congelación, así como del documento que demuestre que se cuenta con la autorización de importación emitida por el país al que se va a exportar el producto transformado.
- c)** Para el caso de las mercancías listadas en la fracción IV del artículo 4 del presente Acuerdo, adicionalmente fotografías o catálogos y especificar en escrito anexo, marca, año, modelo y número de serie de las mercancías cuya importación se solicite, solamente cuando se importen al amparo del artículo 108 fracción III incisos a) y b) de la Ley Aduanera.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa de operación de maquila de exportación, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

En el caso de solicitar una autorización subsecuente para la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 del *Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, presentar anexo a su solicitud:

I. Un escrito en formato libre donde especifique:

- a)** Denominación o razón social de la empresa;
- b)** Número de programa autorizado;
- c)** Datos de la mercancía a importar:
 - (i)** Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.

- (ii)** Volumen máximo a importar en el semestre.
- (iii)** Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.

II. Presentar un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique:

- a)** Volumen y valor de las mercancías importadas durante el periodo que se reporta;
- b)** Volumen y valor de los productos elaborados con las mercancías importadas, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno, adjuntando copia de los mismos;
- c)** Volumen de las mermas y desperdicios correspondientes al proceso productivo, y
- d)** Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento, indicando el porcentaje de mermas .

Procederá una nueva autorización si la empresa ha exportado al menos el setenta por ciento del volumen, de uno de los siguientes conceptos:

- I.** El consignado por la autorización anterior, siempre que éste se hubiere ejercido en su totalidad;
- II.** El resultante de sumar las autorizaciones emitidas en el semestre anterior, y
- III.** El volumen efectivamente importado, cuando no se haya ejercido la totalidad del volumen consignado en la autorización anterior y su plazo de vigencia haya expirado.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa de operación de maquila de exportación, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-29-61-00, extensiones: 34303, 34334, 34336.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación

hoja ____ de ____
Anexo 1

Producto de Exportación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
a.									

Producto de Importación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Producto de Exportación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
b.									

Producto de Importación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Contenedores y cajas de Trailerhoja ____ de ____
Anexo 2

Producto de Importación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo. Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, equipo para el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa.

hoja ____ de ____
Anexo 3

Producto de Importación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

**Importación temporal de bienes para su retrabajo y posterior retorno al extranjero
(Fabricados y exportados por la empresa)**hoja ____ de ____
Anexo 4

Producto de Importación									
	Fracción arancelaria TIGIE								Descripción
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									



DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION

P I T E X

Autorización

Ampliación

En caso de ampliación indicar el año y número de Programa PITE X

Año

Número

ac

USO EXCLUSIVO DE SE

Folio:

Fecha de recepción:

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*



Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES
1) Nombre o razón social:*	
2) Domicilio:*	
Calle*	
Número y/o Letra*	Colonia*
Código Postal*	
Ciudad, Municipio o Delegación*	
Entidad Federativa*	
3) Teléfono(s):*	
4) Fax:*	
5) Actividad principal:*	
6) Personal ocupado actualmente	
7) Valor de las ventas en el año anterior	
(En miles de pesos)	
No. de Administrativos:	En el país:
No. de obreros:	Al exterior:
Total:	Total:
8) Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal:	
II	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:*	
Cargo en la Empresa:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	

III	OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA					
9) Ventas totales e intercambio comercial con el exterior						
Para el año anterior: Consigne las ventas totales conforme a sus estados financieros y el valor de las exportaciones e importaciones conforme a la suma de los pedimentos. Para la equivalencia en dólares use un tipo de cambio promedio anual.						
En Proyecciones: Calcule la equivalencia en dólares usando el tipo de cambio constante anotado.						
Año	Ventas totales (A)		Exportación (B)	Importación (C)	Saldo (B - C)	Tipo de cambio
	Miles de pesos	Miles de dólares				pesos x dólar
Año anterior						
Proyecciones						
Año actual						
Próximo año						
IV	OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA PITEX SOLICITADO					
10) Campo de aplicación del programa						
Indique si el pitex que solicita se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, a una planta o a un proyecto específico. Entendiendo por planta una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa, y por proyecto la fabricación de un producto completamente diferenciado del resto de los elaborados por la empresa.						
<input type="checkbox"/> (A) Operaciones totales de la empresa <input type="checkbox"/> (B) Una planta <input type="checkbox"/> (C) Proyecto específico						
Domicilio de la planta:						

Calle						

Número y/o letra		Colonia			Código Postal	

Ciudad, Municipio o Delegación				Entidad Federativa		
11) Capacidad de producción a utilizar por cada producto:						
Fracción Arancelaria	Descripción del Producto	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %	Marcar si el producto es a exportar al amparo del Programa		
12) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia al campo de aplicación del PITEX						
Si el pitex solicitado se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, verifique que los datos de las ventas totales de este cuadro concuerden con los asentados en el punto 9, en los años correspondientes.						
Año	Ventas totales		Exportación	Importación	Participación de la exportación en las ventas totales	Tipo de cambio
	(A.1)	(A.2)	(B)	(C)	(B/A.2)	pesos x dólar
	Miles de pesos	Miles de dólares				
Año actual						
Próximo año						
V	TIPO DE EXPORTADOR					
13) Directo: <input type="checkbox"/> 14) Indirecto: <input type="checkbox"/>						
Realiza exportación final Proveedor de insumos que se incorporan a productos que serán exportados por empresas que cuenten con programa de maquila, pitex y ecex.						

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada de acuerdo al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo en la ventanilla de atención al público (PITEX) de las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- La solicitud debe ser llenada en el programa PITEX.EXE y deberá presentarse en disco magnético y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa PITEX.EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet: www.economia.gob.mx, o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3.5" de alta densidad.
- En el caso de Ampliación del Programa, la solicitud también podrá realizarse vía Internet en la siguiente dirección: www.economia.gob.mx, sin presentación del disco magnético e impresión en las oficinas, con excepción de los productos señalados en el **Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías**. Para tal efecto, las empresas deberán contar con la Clave de Acceso Empresarial al Sistema de Información de Trámite (CAESIT), que otorga la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la descripción y clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, así como, para cada uno de éstos, la descripción de los bienes a importar, con su clasificación arancelaria correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.
- Anexos 2, 3 y 4: En este anexo se listarán los bienes a importar que correspondan a cada uno de éstos, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- Anexo 5: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su compostura y posterior retorno al extranjero, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación de acuerdo a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

NOTA: En todos los casos de Anexos, la descripción de bienes de importación y productos de exportación, se deberá señalar los bienes o productos que realmente importará o exportará la empresa al amparo de la fracción arancelaria de que se trate. En ningún caso se deberá anotar descripciones del bien o producto en inglés o con el nombre comercial. Para las fracciones genéricas, se deberá anotar "Los demás" y la descripción a la que corresponde el bien o producto.

- El solicitante debe acompañar al apéndice, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste los procesos de compostura a que serán sometidos los bienes enlistados, indicando el tiempo que durarán dichos procesos.
- La solicitud de Ampliación de Programa aplica para nuevas importaciones de bienes.
- En caso de solicitar la **ampliación para la importación de bienes no contemplados en la autorización** y esto implique un cambio en los compromisos de exportación del interesado del 10% o 500 mil dólares al 30% conforme al artículo 6 del Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación, se deberá llenar los campos 9) y 12) de este formato.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Las empresas que deseen obtener simultáneamente el registro de Programa de Promoción Sectorial, deberán llenar los datos que se señalan en el punto 17 del presente formato. Se señalará el sector al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto mencionado. En los sectores que tengan incisos se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso (por ejemplo, para el inciso a) del sector XX, se deberá escribir: XXa). Para las mercancías a producir, se señalará por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Control de Inventarios:

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retornen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas, conforme al procedimiento establecido en la Ley Aduanera.

Beneficios específicos:

- Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación, por lo que:
 - I. Tendrán autorizadas todas las fracciones arancelarias para la importación temporal de las mercancías requeridas para realizar sus procesos productivos, sin necesidad de tramitar ante la Secretaría ampliación de programa.
 - II. Se les exime del cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, salvo lo dispuesto en el artículo 3, fracciones I y II del mismo, en cuyo caso, las empresas certificadas que cuenten con programa podrán sujetarse a los casos de excepción previstos en la fracción II de que se trata.
 - III. Únicamente deberán reportar a la Secretaría los datos relativos al valor de las ventas totales y al valor de las exportaciones, en el informe anual de las operaciones de comercio exterior.

Trámite al que corresponde la forma:

- Autorización de Programas de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)
- A) Autorización del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación, excepto sensibles
 - B) Autorización del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación para productos sensibles
- Ampliación del Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)
- A) Ampliación PITEX para productos no sensibles
 - B) Ampliación PITEX para productos sensibles
 - C) Ampliación PITEX subsecuente para productos sensibles

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-009-A, SE-03-009-B, SE-03-011-A, SE-03-011-B, SE-03-011-C, SE-03-011-D, SE-03-011-E.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 07-X-2004

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 22-XI-2004

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995, 13-XI-1998, 30-X-2000, 31-XI-2000, 12-V-2003 y 13-X-2003).

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías (D.O.F. 30-X-2003)

Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación (D.O.F. 3-V-2005)

Documentos anexos:**Aprobación de Programa Nuevo:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y las modificaciones a la misma (copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud (original y copia simple).
- Cédula de identificación fiscal de la persona moral (copia simple).
- Contrato de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación (original y copia simple).
- Comprobante de pago de derechos.
- Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo objeto de la solicitud del Programa, siempre y cuando se trate de las mercancías a que se refiere el artículo 5, fracción I del Decreto PITEX. El escrito libre deberá incluir la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.

En caso de desear registrar a terceros para realizar procesos complementarios:

- Carta de responsabilidad solidaria de la empresa submaquiladora.

En el caso de solicitar el programa por proyecto específico:

- Carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, sólo puede ser utilizada para su proceso productivo.

En caso de solicitar:

La importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) que se indican en la fracción I del Anexo I del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, exclusivamente cuando se destinen a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la TIGIE, o

La importación temporal de mercancías de la industria azucarera, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) y clasificadas en las subpartidas 17.01, 17.02, 18.06, y 21.06, siempre y cuando estén incluidas en la fracción II del Anexo I del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, presentar adicionalmente:

- Dictamen emitido por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que certifique:
 - (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
 - (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
 - (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
 - (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización.

Transcurridos seis meses de operación de un programa nuevo, su titular contará con veinte días para presentar a la Secretaría un escrito con la información requerida en los anexos dos y tres del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías. Estos anexos se presentarán vía Internet en la página www.economia.gob.mx.

Ampliación de Programa:

En caso de solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, presentar:

I. Un anexo que contenga:

- a) Denominación o razón social de la empresa;
- b) Número de programa autorizado;
- c) Datos de la mercancía a importar:

- (i) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.

 - (ii) Volumen máximo a importar en el semestre.
 - (iii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.

- d) Datos del producto de exportación que se elaborará con las mercancías a que se refiere la fracción I inciso c) de este punto, cumpliendo para tales efectos con la siguiente información:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. La opción elegida de conformidad con este numeral, deberá de ser consistente con la unidad de medida utilizada en la lista de materiales por producto.

Lista de materiales por producto: deberá contener, conforme a los sistemas de costeo interno de la empresa, los materiales que se incorporan en la producción de cada unidad de mercancía de exportación. La lista de materiales deberá incluir lo siguiente:

 - Datos de cada material utilizado en la producción del producto, conforme al catálogo de materiales a que se refiere la fracción I inciso c) subinciso (i) de este punto.
 - Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida elegida en la fracción I inciso c) subinciso (i) de este punto, utilizado en la producción del producto, indicando el porcentaje de mermas.

Porcentaje estimado de desperdicios: por cada tipo de mercancía que se genera en el proceso productivo de cada producto de exportación, y

- e) Descripción del proceso productivo que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada. Asimismo, se deberá indicar la rotación de inventarios y el tiempo promedio que las mercancías a importar permanecerían en el territorio nacional.

II. Reporte de un auditor externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certifique:

- (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
- (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
- (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
- (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización

III. Para el caso de las mercancías listadas en la fracción I del artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación de mercancías, adicionalmente la documentación que compruebe que el promovente se encuentra dentro del Sistema Tipo de Inspección Federal (TIF), su capacidad instalada de refrigeración y, en su caso, congelación, así como del documento que demuestre que se encuentra con la autorización de importación emitida por el país al que se va a exportar el producto transformado.**IV. Para el caso de las mercancías listadas en la fracción IV del artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación de mercancías, adicionalmente fotografías o catálogos y especificar en escrito anexo, marca, año, modelo y número de serie de las mercancías cuya importación se solicite, solamente cuando se importen al amparo del artículo 108 fracción III incisos a) y b) de la Ley Aduanera.**

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

En el caso de solicitar una **autorización de ampliación subsecuente** para la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el artículo 4 *del Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías*, presentar:

- I. Un anexo donde especifique:
- a) Denominación o razón social de la empresa;
 - b) Número de programa autorizado;
 - c) Datos de la mercancía a importar:
- (v) Información sobre los materiales, indicando:
- Descripción:** proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- Fracción arancelaria de importación:** la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- Unidad de medida:** la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.
- (vi) Volumen máximo a importar en el semestre.
- (vii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.
- II. Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde indique:
- a) Volumen y valor de las mercancías importadas durante el periodo que se reporta;
 - b) Volumen y valor de los productos elaborados con las mercancías importadas, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno, adjuntando copia de los mismos;
 - c) Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento, indicando el porcentaje de mermas.

Nota: La autorización de una ampliación subsecuente procederá si la empresa ha exportado al menos el setenta por ciento del volumen, de uno de los siguientes conceptos:

- El consignado por la autorización anterior, siempre que éste se hubiere ejercido en su totalidad;
- El resultante de sumar las autorizaciones emitidas en el semestre anterior, y
- El volumen efectivamente importado, cuando se haya ejercido la totalidad del volumen consignado en la autorización anterior y su plazo de vigencia haya expirado.

En el caso de:

- **Bienes que se importen para retornar en el mismo estado que son autorizados como productos de exportación y correspondan a la actividad productiva registrada por la empresa en su programa**, presentar un anexo a su solicitud de ampliación donde manifieste que los productos a importar se retornarán al extranjero, que se adquirirán para subsanar la falta de producción de los bienes de que se trate.
- **Bienes que sean utilizados con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan al amparo del programa**, presentar un anexo a su solicitud de ampliación, donde manifieste que los bienes con fines promocionales tienen un valor menor a los productos que acompañan y que la promoción de que se trate tendrá una duración máxima de seis meses.

Las personas morales inscritas en el registro de empresas certificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenten con programa PITEEX, gozarán de los beneficios a que se refiere el Acuerdo por el que se establecen beneficios específicos para empresas certificadas que cuenten con programa de operación de maquila de exportación o de importación temporal para producir artículos de exportación.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-29-61-00, extensiones: 34302, 34321, 34324.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación.

hoja ____ de ____

anexo 1

Producto de Exportación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Producto de Exportación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
b.									

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Contenedores y cajas de trailer

hoja ____ de ____

anexo 2

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo.

hoja ____ de ____

anexo 3

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa.

hoja ____ de ____

anexo 4

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Importación temporal de bienes para su compostura y posterior retorno al extranjero

hoja ____ de ____

anexo 5

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGIE							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									